

---**ACTA 30.-** En la Ciudad de Tijuana Baja California, siendo las doce horas, del día treinta de septiembre de dos mil veinte, se reunieron vía electrónica para celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo Virtual**, los Integrantes del Honorable XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California; cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que corre agregada a la presente acta como **apéndice número 1**, dirigida por el Presidente Municipal, C. Luis Arturo González Cruz y ante la fe del Secretario de Gobierno Municipal, C. Carlos Murguía Mejía. -----

En el desahogo del **punto 1** del orden del día, el Secretario de Gobierno da cuenta de la existencia de quórum legal para sesionar, encontrándose conectados a la sesión, la totalidad de las y los integrantes del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California. -----

Enseguida, habiéndose declarado quórum legal, se dio lectura al **Orden del Día** en los siguientes términos: **1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal, 2. Proyecto de acta de la sesión anterior para su aprobación, 3. Proyectos de acuerdos y resoluciones, 3.1.- Solicitud de enajenación vía donación del bien inmueble municipal catastrado bajo la clave SU-266-015, del fraccionamiento Natura Sección Bosques, de esta ciudad, a favor de la Fiscalía General del Estado de Baja California; 3.2.- Proyecto de Estímulos Fiscales en recargos y multas municipales del ejercicio fiscal 2020 y anteriores durante los meses de Octubre a Diciembre 2020; 3.3.- Protocolo para el Primer Informe de Gobierno del XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; 3.4.- Avisos de movimientos Programáticos y Presupuestales Automáticos del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; 4. Informes y Dictámenes de Comisiones; 5. Clausura de la Sesión.** -----

Y se pregunta a los presentes si tienen algún comentario, no habiendo comentarios; el Secretario Fedatario somete a votación económica la propuesta de orden del día, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de los presentes. -----

En el desahogo del **punto 2** del orden día, relativo al proyecto de acta de la Sesión anterior de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veinte; para efecto de su aprobación, se solicitó la dispensa de lectura íntegra del documento, siendo aprobada en votación económica por unanimidad de votos de los presentes. Acto seguido, el Secretario de Gobierno Carlos Murguía Mejía, da cuenta de ello y con fundamento en el Artículo 70 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, somete a votación nominal el contenido de la misma, la cual fue **aprobada por unanimidad** de votos de los presentes.-----

Continuando con el Orden del Día en punto número 3, el Secretario Fedatario, en desahogo del **punto 3.1**, relativo a **Solicitud de enajenación vía donación del bien inmueble municipal catastrado bajo la clave SU-266-015, del fraccionamiento Natura Sección Bosques, de esta ciudad, a favor de la Fiscalía General del Estado de Baja California**, documento que se agrega a la presente como **apéndice número 2**. Para lo cual, el Secretario Fedatario solicita a los integrantes de Cabildo votar la dispensa de Lectura Íntegra para todos los asuntos que se tratarán a efecto de dar agilidad a la Sesión, lo cual, fue aprobado por unanimidad en votación económica y se aprueba de esa manera leer únicamente proemio y puntos de acuerdo. Una vez hecha la presentación del acuerdo por parte del Secretario de Gobierno Carlos Murguía Mejía, se solicita en los términos del artículo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo la Dispensa de Trámite a Comisiones, por tratarse de un asunto de obvia y pronta resolución, la cual fue aprobada por unanimidad en votación económica. Inmediatamente después, se somete a votación el sentido de la iniciativa, el cual fue **aprobado por unanimidad** de los integrantes de Cabildo; quedando asentado en los siguientes términos: -----

----- **CONSIDERANDOS** -----

PRIMERO.- Que es facultad de los Municipios en los términos del artículo 115 fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos “...manejar su patrimonio conforme a la Ley...” y “.....aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal.....”los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal.....”.

SEGUNDO.- Que de igual forma, el artículo 82 apartado A fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, dispone que son atribuciones de los Ayuntamientos “resolver, mediante el voto aprobatorio de las dos terceras partes de sus integrantes, respecto de la afectación, gravamen, enajenación, uso y destino de los bienes inmuebles municipales”.

TERCERO.- Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en el artículo 3, establece que “Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución están facultados.... así como para.... *IV.- Regular el uso y aprovechamiento de los bienes municipales*”. El artículo 6 reza que,.....“*El Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, así como para celebrar contratos, obligarse.....y realizar todos los actos y ejercer todas las acciones previstas en las leyes*”. El artículo 13 señala que “*El patrimonio de los Municipios lo constituye.... así como sus bienes del dominio público, destinados al uso común o a la prestación de un servicio público de carácter municipal y sus bienes propios, bajo la siguiente clasificación.... I.- Son bienes de dominio público municipal enunciativamente: a) Los que se destinen para equipamiento público municipal o de uso común, dentro de los centros de población.....Con excepción del Comodato para fines particulares, los Ayuntamientos pueden ejecutar sobre sus bienes propios, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común*”. El artículo 15 del mismo ordenamiento legal cita que “*para disponer del patrimonio municipal, se requiere de la votación favorable de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, para autorizar los siguientes actos I.- la desincorporación del régimen del dominio público y su incorporación al régimen de bienes propios del Municipio, de toda clase de bienes inmuebles que ostenten esta naturaleza conforme a las normas aplicables; II.- La enajenación, gravamen o afectación de cualquier índole, respecto de un bien propio de naturaleza inmueble del Municipio, o que sea sujeto de desincorporación de su régimen de dominio público*”.

CUARTO.- Dentro del inventario de bienes inmuebles propiedad del Municipio de Tijuana, se encuentra el predio con superficie de 9,916.341 metros cuadrados, identificado como lote 15, de la manzana 266, del Desarrollo Urbano Natura Sección Bosques, y clave catastral SU-266-015; adquirido mediante contrato de donación celebrado en fecha 17 de agosto de 2010, por HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, como Fiduciario en el Fideicomiso número F/253898, por conducto de su representante Ruba Desarrollos, S. A. de C. V. representada en este acto por su representante legal Carlos Legarreta Pérez, en calidad de Donante, y por la otra parte como donatario, el H. Ayuntamiento de Tijuana, representada en ese acto por su Presidente Municipal C. Jorge Ramos Hernández, instrumento debidamente inscrito ante Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo partida número 5737335 de la sección Civil, en fecha ocho de octubre del dos mil diez.

QUINTO.- Que por acuerdo tomado en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 24 de

noviembre de 2010, se desincorporó del patrimonio del dominio público del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y se incorporó al patrimonio del dominio privado del mismo, el predio con superficie de 9,916.341 metros cuadrados, identificado como lote 15 de la manzana 266 del fraccionamiento Natura Sección Bosques de esta ciudad; publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 23 de agosto de 2013. - - - - -

SEXO.- Con fecha 28 de agosto de 2020, la Fiscalía General del Estado de Baja California, presentó oficio FGE/BC/OT/302/2020 con solicitud en los siguientes términos: *“Tener a bien realizar las acciones conducentes para que, de no existir inconveniente legal alguno, se otorgue en Donación a ésta Fiscalía General del Estado, del Bien Inmueble identificado como lote 15, manzana 266, del Fraccionamiento Natura, Sección Bosques, de la Delegación La Presa Abelardo L. Rodríguez de esta ciudad, con superficie de 9,916.31 metros cuadrados, con clave catastral SU-266-015, propiedad del Municipio de Tijuana, B.C. ... Bien inmueble que tendrá como objetivo albergar el primer Plantel en Baja California que forma parte de un Sistema Integral de Academia Militarizada de esta institución, con espacio para 200 jóvenes que ingresarán al primer semestre y posteriormente se abrirán más cursos y más preparatorias en otros municipios como parte del proyecto Integral, que busca agentes de cambio desde el ámbito civil, hacia la formación militarizada basada en valores y sólidos principios éticos”.*

SÉPTIMO.- La regeneración de la ética de las instituciones y de la sociedad es uno de los objetivos de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública que busca dar respuesta a la crisis de valores y convivencia; en materia de seguridad, se planteó el cambio de paradigma, a través de erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia; garantizar el empleo, salud y bienestar; el pleno respeto de los derechos humanos, la regeneración ética de las instituciones y de la sociedad; articular de la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz; las coordinaciones nacionales, estatales y regionales; y las estrategias especiales orientadas a un nuevo modelo de policía y la prevención de la violencia y del delito. - - - - -

La colaboración institucional entre los tres niveles de gobierno es indispensable para lograr los objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo 2020-2021, en concordancia con el Plan Estatal de Desarrollo; para lograr un municipio seguro y en paz, donde haya certeza y confianza en el sistema de justicia, donde se aseguren las condiciones de bienestar que permitan la convivencia social y la prevención de riesgos y conductas antisociales, mediante la colaboración entre gobierno y sociedad. - - - - -

La presente Administración Municipal, consciente de ello, dentro de nuestras posibilidades, debe asumir el compromiso de colaborar con la Fiscalía General del Estado, en la instrumentación del Sistema Integral de Academia Militarizada, que significa una opción y oportunidad más de educación a nivel bachillerato a jóvenes de esta ciudad, para el logro de los objetivos de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y las estrategias especiales orientadas a la mejora de la Seguridad Pública de nuestra ciudad y con ello la Paz y bienestar de la ciudadanía. - - - - -

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la enajenación vía donación a favor de la Fiscalía General del Estado de Baja California, del predio identificado como lote 15, de la manzana 266, del Desarrollo Urbano Natura Sección Bosques, con superficie de 9,916.341 metros cuadrados con clave catastral SU-266-015, de esta ciudad, debiendo quedar sujeto a las siguientes condicionantes: - - - - -

a) el predio que se autoriza en donación deberá ser utilizado única y exclusivamente para el funcionamiento del primer Plantel en Baja California que forma parte del Sistema Integral de Academia Militarizada de la Fiscalía General del Estado de Baja California. - -

b) el predio materia de la donación que se autoriza, no podrá ser susceptible de operación mercantil alguna, ni fijarle algún gravamen, hipoteca, enajenación, arrendamiento o comodato. -----

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquiera de las hipótesis contempladas en el punto anterior, será causa de revocación del contrato de donación realizado a favor de la Fiscalía General del Estado de Baja California, revirtiendo el inmueble y las construcciones incorporadas al mismo al patrimonio del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, sin otro trámite que el de la declaración de la rescisión por la autoridad correspondiente, de igual manera procede la revocación si en un término de 1 (un) año contado a partir de la firma del contrato correspondiente no se ha destinado el bien inmueble al objeto previsto. -----

----- TRANSITORIOS -----

PRIMERO.- Se faculta al Ejecutivo Municipal para que en nombre y representación del XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California a través del área administrativa que por materia corresponda, suscriba conforme a las disposiciones legales correspondiente contrato de Donación a favor de Fiscalía General del Estado de Baja California, en los términos de los Puntos de Acuerdo que se autorizan, facultándolo para establecer los requisitos y condiciones que más convengan los intereses municipales. -----

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y/o Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana, para el conocimiento de los vecinos. -----

TERCERO.- Notifíquese a Oficialía Mayor Municipal, a la Consejería Jurídica Municipal y a la Fiscalía General del Estado de Baja California, de la presente resolución. -----

A continuación toma la palabra para emitir voto razonado, en los términos del artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo la *Regidora Mónica Juliana Vega Aguirre*: “Muchas gracias, históricamente las desincorporaciones de predios siempre han generado en mi una suspicacia y lo digo porque históricamente han sido utilizados para triangular recursos públicos y para beneficiar algunas fortunas, en particular de unos ex gobernadores, que esperemos muy pronto, puedan pagar por tantas tropelías que cometieron, pero el día de hoy es un día histórico para Tijuana y quiero desde la máxima tribuna de esta ciudad en la que vivimos y tan noble como lo es Tijuana, hacer un reconocimiento público a la Fiscalía, pero sobre todo al Director de la prevención del Delito, un nombramiento atinado de un hombre que mientras en otros espacios hay quien hace alarde y promueve la narco cultura y esto tan en raizado que tenemos en la sociedad, hay un hombre que está luchando y que está buscando arrancar a estos jóvenes de este cáncer de nuestra sociedad y me refiero al Director de la Prevención del Delito, Pedro Cruz que ha encabezado estos esfuerzos hombro con hombro con el Fiscal, Ruiz, de crear un Sistema Integral del Delito y Violencia apoyando la educación de calidad de tipo militar que extiende sus alcances a las familias, en el este de la ciudad, una zona que históricamente ha estado abandonada por los gobiernos, el día de hoy serán beneficiados y este Cabildo está haciendo su parte, me parece de suma importancia decirlo, porque estos jóvenes tendrán, al tener los promedios más altos, podrán exentar un examen de conocimientos para ingresar al Sistema Educativo Militar, o si lo desean, podrán ingresar a la Academia de Policía, siendo operadores del 911 por ejemplo, así mismo continuar con sus estudios que deseen, tendrán su Cartilla del Servicio Militar y habrá becas para los altos promedios. Me parece que es un acto sumamente importante, ejemplo de la coordinación y disposición que tiene este XXIII Ayuntamiento de coordinarnos con los distintos ordenes de gobierno, con los distintos poderes respetando las autonomías para hacer lo que nos toca en la prevención del

delito. Enhorabuena, me siento satisfecha y orgullosa y a su vez, hago extensivo este reconocimiento a quien encabeza en este Ayuntamiento este esfuerzo que es el Presidente Municipal Arturo González y es un honor poderle acompañar en este esfuerzo Presidente. Es cuanto.” -----

A continuación toma la palabra para emitir voto razonado, en los términos del artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo la *Regidora Edna Mireya Pérez Corona*: “Con la venia de los asistentes, quiero destacar la importancia que reviste que Tijuana tenga más y mejores planteles educativos, la importancia que reviste el ver como sí en cada una de las áreas de nuestra ciudad, podamos lograr la oportunidad de que jóvenes estudien su bachillerato, por eso es importante poder ceder a la Fiscalía en este momento, este terreno que, si bien es cierto, ya había sido desincorporado, no fue utilizado para los fines ex profeso a los cuales se les había asignado y esto que nos sirva y que sirva como precedente para tomar en consideración que tienen un año para efectivamente dar resultado en función y como escuela militarizada incorporada a la Secretaría de Educación Pública. Es sumamente importante que nuestros estudiantes tengan toda la garantía de que incorporados están a un sistema educativo que les permita la continuidad de sus estudios, en ello aplaudo el hecho de que podamos como Cabildo de la Ciudad de Tijuana, ser partícipes en ver si y como sí, podemos hacer que las cosas sucedan con orden, con el protocolo que debe de ser. Así es de que(sic), habiendo platicado con su Director el Doctor Pedro Cruz Camarena, ha sido invitado ya, para que nos visite en la Comisión de Educación, Cultura, Bibliotecas, Ciencia y Tecnología y a pie puntillas, nos explique en qué y cómo es dada esta institución educativa como bachillerato, que sin duda ayudará al estudiantado tijuanaense. Me congratulo y por eso mi voto es a favor.” - - -

A continuación toma la palabra para emitir voto razonado, en los términos del artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo la *Regidora Yolanda García Bañuelos*: “En relación a la solicitud de donación de un bien inmueble municipal para destinarse exclusivamente al funcionamiento del primer plantel en Baja California que forma parte del Sistema Integral de Academia Militarizada de la Fiscalía General del Estado de Baja California, quisiera destacar el compromiso de este Cabildo al colaborar con la Fiscalía General del Estado, brindando una opción más para la educación a nivel bachillerato para jóvenes de nuestra ciudad. Si bien es cierto, que los primeros jóvenes que estarían ingresando a la preparatoria militarizada, son jóvenes que han tenido conductas antisociales y en algunos de los casos conductas violentas, los cuales se encuentran bajo la custodia temporal del Sistema de Desarrollo Integral para la Familia de Baja California, se espera que muchos más jóvenes se vean beneficiados bajo esta nueva modalidad escolarizada. Debo agregar que las escuelas militarizadas educan y forman a jóvenes con disciplina pero con énfasis en los valores, la disciplina no es sinónimo de tristeza, la disciplina es compatible con la alegría, el deporte, el acondicionamiento físico etc. Asimismo se les brindara una educación de alta calidad, desarrollo de carácter sólido basado en principios y altos códigos de conducta, formando buenos hábitos, muy necesarios hoy en día en nuestra querida ciudad de Tijuana. Es cuanto”. -----

A continuación toma la palabra para emitir voto razonado, en los términos del artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo el *Regidor Germán Gabriel Zambrano Salgado*: “Muy bien, me da gusto escuchar las palabras de mis compañeras y me congratulo de pertenecer a este Cabildo, como parte de mi Comisión de Población, Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, nosotros como Cabildo, junto con el Presidente y nuestra Síndico, hemos votado para que los terrenos que son propiedad del municipio, que son parte de su patrimonio, se les dé un fin benéfico para la sociedad. De esa manera éste terreno que se destina para uso de la Fiscalía General del Estado de Baja California, en meses

pasados, entregamos ya otro terreno, no menos importante y también de muchos miles de metros cuadrados a la Guardia Nacional a la Zona Este, éste de la Fiscalía es hacia la Zona Sur, donde esta Natura. Pues bien, a veces, el municipio también requiere de terrenos para cumplir sus fines, me viene a la mente, a mi me tocó trabajar en la administración, por mi edad es lógico que lo deben de entender, del Gobernador Milton Castellanos Everardo, yo recuerdo que en esa época, yo siendo Ingeniero de SAOPE, nos tocó recibir un edificio que el Grupo Dorians construyó en estas instalaciones, aquí donde está esta manzana de palacio, que nosotros conocemos con el tiempo, como el edificio blanco; hay dos palacios el blanco y el café, el café es el que ocupamos los del municipio y el blanco es el que ocupa el Estado. En aquel entonces ese edificio blanco, que Dorians construyó, repito, a cuenta de impuestos que había evadido, pues ahí cabía todo, cabía Bienes Raíces, cabía la Cesp, Registro Público, absolutamente todo. Es obvio que Tijuana ha crecido demográficamente y ahorita el Estado se está yendo para la Zona Este, y allá tiene unas instalaciones gigantescas que era el CICESE y allá están llevando sus oficinas, ese era el plan que tiene el Estado. A veces las ideas nacen y ya con esto concluyo, una idea por ejemplo nació, vamos rescatando esa plaza cívica para el pueblo y pues, nace otra idea, nosotros como Cabildo, al menos yo quiero proponer eso, estoy pensando en voz alta, que el parque que está aquí a un lado de nosotros, de palacio, pues el Estado se lo done al municipio y pues, que el Palacio Blanco se lo done al Municipio y no se lo done a la universidad, dado que la Universidad tiene muchísimos espacios para hacer sus escuelas. Es un sueño, es una plática, no quiero desaprovechar el momento, porque se presta, a final de cuentas proponerle, porque al final de cuentas vía Cabildo se lo podemos pedir al Congreso del Estado, que todo esta super manzana pues, pertenezca en un futuro al municipio. Es cuanto.” -----

Continuando con el orden del día **3.2**, el Secretario Fedatario da lectura al **Proyecto de Estímulos Fiscales en recargos y multas municipales del ejercicio fiscal 2020 y anteriores durante los meses de Octubre a Diciembre 2020**, una vez presentado solicita con atención al artículo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo sea votada la Dispensa de Trámite a Comisiones, por tratarse de un asunto de obvia y pronta resolución, dispensa que fue aprobada de manera económica, por unanimidad de los presentes; inmediatamente después se solicita el sentido de su voto de manera nominal, mismo que fue **aprobado por unanimidad** de los presentes. Documento que se agrega como **apéndice número 3**, en los siguientes términos: -----

----- **CONSIDERANDOS** -----

- I. Considerando que los municipios gozan de plena autonomía para gobernar y administrar su Hacienda Municipal, según lo establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y correlativamente el artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. -----
- II. Que la libertad de administración hacendaria de los Municipios se encuentra prevista en los artículos 10 y 11 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California facultándolos para autorizar, aprobar y ejercer su presupuesto de egresos. -----
- III. Que el Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana en la fracción III del artículo 16, establece como atribución de la Presidencia Municipal el “formular y someter a la consideración del Ayuntamiento los proyectos de carácter general y los acuerdos administrativos que se requieran para el desempeño de la administración pública municipal. -----
- IV. Debido a la pandemia por el virus SARS-CoV2 (COVID 19) se ha trastocado la actividad social y economía de la totalidad del mundo. El 24 de marzo del 2020 el Gobierno Federal declaró que México llegaba a la fase dos, como consecuencia a partir

del 30 de marzo se establecieron las acciones extraordinarias que ordenó al sector público y privado la suspensión de actividades económicas no esenciales, y el 21 de abril del 2020 el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud anunció el inicio de la Fase 3 por la epidemia de COVID-19 en México, por lo cual el Consejo de Salubridad General aprobando diversas acciones de control y extendiendo la Jornada Nacional de Sana Distancia hasta el 30 de Mayo así como ampliación de suspensión de actividades no esenciales. -----

V.- En nuestra entidad las acciones de control siguen vigentes y se ha extendiendo la Jornada Nacional de Sana Distancia, así como ampliación de suspensión de actividades no esenciales; situación que impera e impacta en nuestra ciudad lo que consecuentemente ha debilitado notablemente la movilidad y actividad de económica en la ciudad, y el menoscabo en la economía familiar; es de suma importancia para esta administración apoyar a las familias Tijuanaenses, y es en el rubro de la aplicación de sanciones por multas de tránsito en que podemos hacerlo; esto no implica que se le reste importancia a la observancia del Reglamento de Tránsito de parte de la ciudadanía, ni a la aplicación de ese reglamento por parte de la autoridad responsable de vigilar su cumplimiento. -----

VI. En virtud de lo anterior resulta necesario para este Ayuntamiento, y se somete a su consideración, la aprobación del siguiente proyecto para otorgar estímulo fiscal para los contribuyentes que realicen el pago de impuestos y derechos del Municipio de Tijuana, Baja California, así como el pago de multas por incumplimiento al Reglamento de Tránsito y Control Vehicular del Municipio de Tijuana, Baja California, de forma inmediata a través de los dispositivos móviles de la Secretaría de Seguridad Pública; o ante las cajas de la Tesorería Municipal, siempre y cuando cumplan las disposiciones establecidas en el presente acuerdo. -----

----- **PUNTOS DE ACUERDO** -----

PRIMERO.- Se aprueba el proyecto de Estímulos Fiscales en Recargos y Multas, el Pago de Impuestos y Derechos Municipales del Ejercicio 2020 y Anteriores, durante los meses de octubre a diciembre 2020, en los términos siguientes: -----

a. Los contribuyentes que realicen el pago de impuestos y derechos del Municipio de Tijuana, Baja California, durante la vigencia del presente acuerdo, podrán efectuarlo con la condonación del cien por ciento (100%) de los recargos por mora y multa generadas por el incumplimiento en su pago respecto del ejercicio fiscal 2020 y anteriores, siempre y cuando sean liquidados por la totalidad del ejercicio fiscal. -----

b. Los contribuyentes que realicen el pago de multas por incumplimiento a los Reglamentos Municipales de Tijuana, Baja California, durante el periodo que comprende la vigencia del presente acuerdo, podrán efectuarlo con la condonación del cincuenta por ciento (50%) en multas generadas con anterioridad al mes de septiembre del 2020, siempre y cuando sean liquidadas en su totalidad y cumplan con las demás disposiciones establecidas en el presente acuerdo. -----

SEGUNDO.- Se aprueba como estímulo fiscal, el cincuenta por ciento (50%) de descuento sobre el monto de las multas, de las infracciones por incumplimiento al Reglamento de Tránsito y Control Vehicular del Municipio de Tijuana, Baja California, cuando éstas sean pagadas de forma inmediata a través de los dispositivos móviles de la Secretaría de Seguridad Pública; o ante las cajas de la Tesorería Municipal, siempre y cuando sean cubiertas dentro de los quince días siguientes a la imposición de la multa, con excepción de las infracciones especiales contempladas en los artículos 118 Bis y 119 del reglamento antes referido. -----

El presente acuerdo tendrá vigencia a partir de su aprobación y hasta el término de la

presente Administración Municipal del XXIII Ayuntamiento. -----

TERCERO.- Se considerará que los contribuyentes se adhieren y ejercen las opciones contenidas en el presente acuerdo, cuando realicen el pago conforme al mismo. -----

CUARTO.- Las condonaciones establecidas en este acuerdo no podrán ser acumuladas con ningún otro descuento. -----

QUINTO.- El otorgamiento de los beneficios establecidos en el presente acuerdo no dará lugar a devoluciones, compensaciones o a reclamo alguno, y no será de aplicación retroactiva. -----

SEXTO.- Se instruye al Secretario de Gobierno Municipal, para que por su conducto se publique en el Periódico Oficial del Estado y/o en la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana. -----

A continuación toma la palabra para emitir voto razonado, en los términos del artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo el *Regidor Luis Antonio Quezada Salas*: “Gracias, señor Secretario, bien, yo aunado a lo que dijeron ahorita mis compañeros, voy a entrarle a un tema que también fue muy sonado y que es evidente, relativo a los aumentos que tuvieron esas multas, es necesario aclarar a la ciudadanía que esas multas tuvieron como origen la elevación de esa multa, para generar como dice la Regidora Mónica Vega, una cultura vial; y ahorita, cuando todavía no estamos ni siquiera en épocas electorales, este tema lo quieren politizar y lo quieren hacerlo ver como si fuera una decisión arbitraria, una decisión recaudadora, una decisión que busca perjudicar obviamente la economía de los Tijuaneños. Es totalmente falso, hay que aclarar a la ciudadanía, que esta iniciativa cuando se presentó, se presentó con la idea precisamente de tratar de inhibir que las personas cometieran los actos que están contemplados en el Reglamento de Tránsito, es decir, las faltas administrativas, sobre la incrementación recordaran, en el tema de las multas por conducir en estado de ebriedad. Entonces, si viene cierto, ahorita que comentaban mis compañeros, de que hubo una reunión ayer de la Comisión de Régimen Interno, se habló también de llegar a un punto en el cual, reducir los montos de las multas que no se consideran graves, pero dejar elevadas las multas de aquellas que se consideran graves, que atentan o que ponen en peligro la vida, esto es como conducir en estado de ebriedad, como el manejar y utilizar el teléfono del celular; lo comentaba ya la Regidora Mónica Vega, el de no uso del cinturón de seguridad o que los niños no vengán con el cinturón de seguridad, es increíble como vemos en Tijuana todos los días niños que van parados cuando la persona va conduciendo, el niño que va brincando de un asiento a otro y me parece esto es una falta de responsabilidad, tanto de las personas, como de las autoridades que no han hecho valer el Reglamento de Tránsito. Por eso me parece importante nada más recalcar, que esta medida cuando se adaptó y se aprobó por el Cabildo, no se hizo con una intención recaudadora, como lo pretenden valer ahora algunas fuerzas políticas, sino que se hizo con la intención de generar esa cultura vial. Los que son de Tijuana, recordarán que Tijuana era considerada una ciudad donde se respetaba las vialidades, se respetaba el Reglamento de Tránsito, yo tenía familiares del interior de la república que decían “porqué te paras”, y yo decía, pues porque hay un alto de disco, porqué cedés el paso, porque es una cuestión de cultura vial. Todos esos valores se han ido perdiendo porque efectivamente no se aplica el Reglamento de Tránsito y las multas eran muy bajas anteriormente, entonces la idea que se busca con esto y que se buscará seguramente, por parte de la Comisión de Seguridad y Protección ciudadana es generar esta cultura vial, para que los tijuaneños puedan estar en completa armonía en tránsito en la ciudad. Es cuanto”. -----

A continuación toma la palabra para emitir voto razonado, en los términos del artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo la *Regidora Edelmira Chamery Méndez*: “Gracias

señor Presidente, con su venia señor Secretario, bien, aprovecho también la cuestión que comentó mi par, Mónica Vega Aguirre, precisamente externado por ella, estoy con todo de acuerdo con lo externado. Que se aplique, que haya una auténtica real aplicación de todas las sanciones que se contemplan en los diversos reglamentos que permiten que haya orden, seguridad, armonía y salud a los habitantes tijuanaenses y a los visitantes también. Pero específicamente al reglamento en las cuestiones de salud, que pues ahorita, debemos de estar todos alerta y cuidadosos y cuidadosas, me refiero a la cuestión de, vamos a los parques, a los jardines con los debidos cuidados y que requerimos, pero qué pasa, vemos como esa ausencia de cultura, de civismo, arrojamamos basura, no cuidamos a nuestros canes, ese reglamento no lo he visto que se aplique, no sé, ausencia de personal puede ser, pero desde tiempos de antaño no se aplica, qué pasa con nuestras delegaciones. Yo espero que verdad ahí hagamos un punto muy cuidadoso y exigente, para que cumplamos toda la ciudadanía como debemos. Y en relación al proyecto de estímulos fiscales derivado de precisamente non grata de covid, las economías prácticamente se paralizaron y nuestro municipio, no es la excepción. Esta situación de salud, pues precisamente las consecuencias son, la falta de empleo, gastos inesperados en el presupuesto de todos los contribuyentes, lo cual considero que abatieron y nos pusieron en mora en el pago de impuestos resultando afectada esta administrativa y con ánimos de apoyar la economía familiar, este proyecto de estímulo fiscal para no cobrar recargos, es más que adecuado, oportuno y puesto por el excelente administrador que es nuestro Presidente municipal para apoyar precisamente, ya lo mencionábamos, destacando la economía familiar, exactamente esto. Y también permitiendo ejercer esta obligación que tenemos de cumplir con las fiscales.”- - - - -

A continuación se procede con el punto **3.3** del Orden del Día, el Secretario Fedatario concede la palabra al Regidor José Refugio Cañada García a efecto de dar lectura al punto relacionado al **Protocolo para el Primer Informe de Gobierno del XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California**, documento que, se agrega a la presente como **apéndice número 4**; una vez terminada la lectura, el Secretario Fedatario solicita en atención al artículo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo que manifiesten en votación económica si se encuentran de acuerdo con la Dispensa de Trámite a Comisiones, por tratarse de un asunto de obvia y pronta resolución, la cual, fue aprobada de manera unánime; acto seguido somete a votación nominal de Cabildo, el sentido del documento presentado, el cual fue **aprobado por unanimidad** y se transcribe en los siguientes términos: - - - - -

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, dispone que el derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones corresponde a los Integrantes del Cabildo y siendo el Proyecto de Protocolo para el Primer Informe de Gobierno una Iniciativa de Acuerdo, su competencia corresponde a los miembros del Cabildo de este Municipio de Tijuana, Baja California. - -

SEGUNDO.- Que el numeral 47 del Reglamento mencionado en el Considerando que antecede establece que para que un proyecto de acuerdo pueda ser atendido en sesión de Cabildo, deberá ser presentado con una antelación de tres días ante el Secretario Fedatario del Ayuntamiento. - - - - -

TERCERO.- Que el proyecto de Protocolo para rendir el Primer Informe de Gobierno del Ejecutivo Municipal, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 8 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, donde cada uno de los Partidos Políticos que integran este H. Cabildo, serán representados por un Edil, quien hará el posicionamiento por su fracción, para dar paso posteriormente a la

intervención del Presidente Municipal C. Luis Arturo González Cruz. -----
CUARTO.- Que en atención a lo anterior y tomando en cuenta todas las medidas necesarias y suficientes para mantener la sana distancia de los miembros del cabildo e invitados especiales, se deberá atender lo señalado por el Semáforo Epidemiológico Nacional, que especifica evitar concentraciones de personas, es decir, aforo reducido, se considera como adecuado para que se lleve a cabo la Sesión Solemne del Primer Informe de Gobierno Municipal, en el Patio Central el cual se declara recinto oficial, toda vez que resulta ser idóneo al tratarse del inmueble en el que día con día, el Presidente Municipal conjuntamente con la Síndico Procuradora, Regidoras, Regidores y servidores públicos que integran el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, trabajan en beneficio de la ciudad de Tijuana y su población. -----

QUINTO.- Que atendiendo a la naturaleza del acto y por el número de ediles que debemos intervenir por mandato reglamentario, se hace necesario ser expresamente objetivos y respetuosos del tiempo de todos los integrantes de este H. Cabildo, por lo que se determina que la intervención para el posicionamiento respecto de la gestión municipal por parte de las diferentes fracciones representadas ante este H. Cabildo no deberá exceder de cinco minutos por Edil. Por lo anteriormente expuesto, someto a su consideración los siguientes: -----

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Protocolo para rendir el Informe de Gobierno, correspondiente al Primer año de Gestión Municipal del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, mismo que se llevará a cabo a las 10:00 horas del día Lunes 05 de octubre del dos mil veinte, en los términos del documento que se anexa al presente Acuerdo y que se tiene por reproducido como si a la letra se insertase. -----

SEGUNDO.- Se declara Recinto Oficial del Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para los efectos del cumplimiento al Acuerdo primero, el Patio Central de Palacio Municipal, situado en la esquina conformada por el Paseo Centenario y Avenida Independencia número 1350, Zona Urbana del Río Tijuana, en esta ciudad de Tijuana, Baja California. -----

TERCERO.- Se aprueba que el tiempo máximo de intervención para los posicionamientos de los ediles representantes de los diversos Partidos Políticos sea de un máximo de cinco (05) minutos en términos del Considerando Quinto de este Acuerdo. -----

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. -----

SEGUNDO.- La aprobación del presente Acuerdo surte efectos de notificación de la convocatoria que implica para todos los efectos legales, en tal virtud se tienen por formalmente convocados a las y los ediles en los términos de la Orden del Día aprobada para su comparecencia en la hora y día señalados a la Sesión Solemne del Primer Informe de la Gestión Municipal del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. ---

A continuación toma la palabra para emitir voto razonado, en los términos del artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo la *Regidora Guadalupe Griselda Flores Huerta*:
"Compañeros ediles les recuerdo que mediante el oficio 167/CPC/2020, y aunque ya lo había comentado hace rato, les hice saber que desde el 24 de agosto renuncié definitivamente a la representación del PRD, por lo que desde esa fecha sigo trabando arduamente y con entusiasmo como Regidora independiente, en ese mismo oficio solicité se me incluyera en la Comisión de Régimen Interno, en el cual, hasta el día de hoy no me encuentro representada, como independiente no me encuentro representada por ninguna de las fracciones que rendirán su informe de gobierno, siendo lo correcto que cada una de las fuerzas políticas tuviera la oportunidad de rendir su informe en igualdad de

condiciones y como he visto que en el Protocolo que estamos votando, no me encuentro considerada, esa es mi razonamiento, muchas gracias, es todo.” - - - - -
Continuando con el orden del día, los puntos **3.4**, relativo a **Avisos de movimientos Programáticos y Presupuestales Automáticos del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California**, para lo cual toma la palabra el Secretario de Gobierno a efecto de hacer constar que en la presente convocatoria de sesión de Cabildo, se presentaron los avisos de informes de movimientos en tiempo y forma en los términos del artículo 50, fracción IV y 51 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, documento que se agrega al presente como **apéndice número 5**. - - - - -
Prosiguiendo con el orden del día, del **punto 4**, se da cuenta que no existen dictámenes, por lo que no habiendo más asuntos a tratar, se pasa al **punto 5**, en el cual, el Presidente Municipal Luis Arturo González Cruz, informa que siendo las trece horas con diez minutos del día 30 de septiembre de dos mil veinte, da por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Cabildo. DOY FE.